Universidad Metropolitana	Revisión: 2 Versión: 2 **Proceso PC-09**
	Producción Intelectual

Control de versiones		
Versión	**Descripción**	**Fecha**
0	Documentación enviada a ANECA	30/10/2023
1	Modificación del punto 6.7, se cambió el informe de rendición de cuentas del Decanato de Investigación y Desarrollo por el informe anual. Adicionalmente, se enunció el contenido de dicho Informe	05/03/2024
1	En el apartado 6, se agregó información sobre la política de investigación	05/03/2024
1	Información agregada en el punto 6.1.1. Modificación Tabla 1: cambio en la columna de roles a decanato y direcciones en vez de decano y directores; también se eliminaron los roles de Presidente del Jurado y Presidente de la comisión, ahora forman parte de las responsabilidades de la Dirección de Investigación y Desarrollo; el rol de Director de la Revista fue eliminado, ahora forma parte de las responsabilidades de la Dirección de Publicaciones. Se agregaron responsabilidades al rol de Dirección de Investigación y Desarrollo Modificaciones menores a todos los flujogramas	18/03/2024
2	Se ajustó la redacción de todo el documento, se actualizaron los procesos inherentes productos de mejoras.	09/09/2024

Responsable proceso:	Revisión:	Aprobación:
Firmado: Fecha:	Firmado: Fecha:	Firmado: Fecha:

Tabla de contenido

1. Objeto 3
2. Alcance 3
3. Definiciones 3
4. Documentación de referencia 3
5. Responsabilidades 4
6. Descripción del proceso 6
    6.1. La política de investigación, innovación y transferencia 6
    6.2. Aprobación y desarrollo de proyectos de investigación 6
        6.2.1. Registro de un Proyecto de Investigación 6
        6.2.2. Asignación de fondos para un proyecto de investigación 7
    6.3. Registro de una Línea de Investigación 7
    6.4. Congreso de Investigación y Creación Intelectual 8
    6.5. Publicación 8
        6.5.1. Publicación en la Universidad Metropolitana 8
        6.5.2. Programa de estímulo para la publicación 9
    6.6. Reconocimientos a la investigación 10
    6.7. Revisión y mejora continua 11
    6.8. Rendición de cuentas 11
7. Flujograma 12
8. Registros 18

1. Objeto

El objeto del presente proceso es exponer cómo la Universidad Metropolitana promueve y desarrolla la producción intelectual de sus profesores en el contexto social.

En la Universidad Metropolitana existe un Decanato de Investigación y Desarrollo Académico definido como el organismo de planificación, coordinación y ejecución de las políticas científicas, de desarrollo e innovación que sustentan a los programas académicos de la Universidad Metropolitana, a través del fomento, financiamiento y promoción de la investigación y la innovación, formación de recursos humanos y difusión arbitrada del quehacer científico. Este Decanato cuenta con tres Direcciones: Investigación y Desarrollo, Desarrollo Docente y Publicaciones.

2. Alcance

Este documento muestra los procedimientos que lleva a cabo el Decanato de Investigación y Desarrollo Académico que le permiten generar las políticas de Investigación y Desarrollo Intelectual, así como todo lo inherente en la productividad intelectual de los profesores.

3. Definiciones

A continuación, se definen conceptos para el presente documento, a fin de evitar confusión con los términos.

- Proyecto de investigación: es un trabajo sistemático y metódico que tiene como propósito generar nuevos conocimientos científicos y/o profundizar en el entendimiento de temas específicos dentro del área del saber, se guía por una metodología rigurosa que asegura la validez y fiabilidad de sus resultados.

- Línea de investigación: es un eje temático o área de estudio específica que orienta, de manera continua y sistemática, los esfuerzos de la investigación científica dentro de una o varias disciplinas académicas. Su origen corresponde a un área de interés, que se fortalece mediante el desarrollo de proyectos, publicaciones y diversas actividades que buscan profundizar y ampliar el conocimiento sobre el tema o los temas seleccionados.

4. Documentación de referencia

- 5.16 Reglamento de organización y promoción de las actividades de investigación y creación intelectual

- Programa de estímulo para la publicación de artículos en Revistas Arbitradas e Indexadas para profesores de la Universidad Metropolitana

- Bases Premio Académicos Lyezer Katán

- Política y objetivos de investigación, innovación y transferencia. Decanato de Investigación y Desarrollo.

5. Responsabilidades

En la Tabla 1 se describen las responsabilidades de los diferentes grupos de interés en los procedimientos incluídos en este documento.

Tabla 1. Responsabilidades asociadas a la Producción Intelectual

Roles	Responsabilidades
Decanato de Investigación y Desarrollo Académico	Planificar estratégicamente el funcionamiento y desarrollo del Decanato Realizar la planificación institucional del Desarrollo Académico del personal docente Dirigir la incorporación continua de ofertas de adiestramiento y desarrollo actualizadas Asegurar la oferta de programas y actividades de desarrollo académico de los profesores de la UNIMET. Coordinar y supervisar el proceso de seguimiento y realización de investigaciones en la UNIMET Dirigir y supervisar el proceso de publicaciones académicas Atender solicitudes de profesores, vinculadas a las áreas de acción del Decanato
Dirección de Investigación y Desarrollo	Dar inicio al procedimiento de registro, revisión y aprobación de los proyectos de investigación. Asimismo, se encarga de la normativa y registro de líneas de investigación. Presidir la Comisión Asesora de Investigación (CAI) y con ellos seleccionar los árbitros para la revisión de los proyectos de investigación. Notificar a los profesores que registran proyectos, las decisiones de la Dirección, de la CAI y de los árbitros externos, sobre los proyectos revisados y evaluados. Elabora el registro y seguimiento de los proyectos en general, así como aquellos que hacen una solicitud de fondos, los cuales se analizan para luego elevarlos a las autoridades para la aprobación o rechazo de los fondos solicitados, según lo que corresponda. La dirección hace la convocatoria al Reconocimiento Académico Premio Lyezer Katán y al Congreso de Investigación y Creación Intelectual. . *Premio Lyezer Katán*, se inicia el primer trimestre del año, se nombre un profesor como Presidente del Jurado. El Decano de Investigación y Desarrollo Académico, junto con el Director de Investigación y Desarrollo, le proponen una terna de profesores al Vicerrector Académico, quien escoge al Presidente del jurado y, una vez seleccionado, se le delega potestad para el desarrollo del Premio. El *Presidente del jurado* tiene como función seleccionar al jurado que va a evaluar a los postulados al *premio Lyezer* Katán, los provee con los insumos necesarios y revisa sus veredictos para finalmente elaborar un informe en el cual se reportan los ganadores del premio.

	. El *Congreso de Investigación y creación Intelectual* se realiza cada dos años y tiene como función promover, difundir y compartir los resultados parciales o totales de las investigaciones realizadas en la UNIMET, así como mostrar los avances teóricos, metodológicos y los productos de creación intelectual a la comunidad académica y al público en general. Para su desarrollo se designa un Presidente del Congreso, el cual se selecciona de la siguiente manera: El Decano de Investigación y Desarrollo Académico, junto con el Director de Investigación y Desarrollo, le proponen una terna de profesores al Vicerrector Académico, quien escoge al Presidente del jurado y, una vez seleccionado, se le delega potestad para el desarrollo del evento. El *Presidente del congreso* está a cargo de asegurar que el congreso de investigación y creación intelectual se desarrolle adecuadamente, también elabora el programa del congreso y recopila los trabajos en extenso de las actividades realizadas en el mismo.
Comisión Asesora de Investigación	Las responsabilidades de la CAI se encuentran listadas en el artículo 9 del 5.16 Reglamento de organización y promoción de las actividades de investigación y creación intelectual.
Dirección de Publicaciones	Iniciar el procedimiento de publicación en revista y supervisar los aspectos relacionados al manejo de las revistas internas de la Universidad Metropolitana (UNIMET). Dentro de la Dirección de Publicaciones se encuentra el Director de la Revista, este tiene las siguientes funciones: . *Director de la Revista:* Hacer la revisión de los artículos a publicarse en las revistas de la UNIMET y organizar la estructura de estas, eso involucra, traducción de los artículos, diseño de la revista, impresión y difusión.
Jurado	Evaluar cuantitativamente a los postulados al premio Lyezer Katán y validar los resultados.
Árbitros	En el área de la evaluación de proyectos, hacen la última revisión y aprueban o rechazan los proyectos de investigación registrados. En el caso del Congreso de Investigación y creación Intelectual, revisan los resúmenes y trabajos en extenso. En el área de publicaciones, revisan los artículos registrados en las revistas de la UNIMET.
Profesor	Registran proyectos y hacen investigación académica. Definen y registran sus líneas de investigación, también le hacen las modificaciones necesarias al proyecto o a las líneas si se las solicitan desde la Dirección de Investigación y Desarrollo. Pueden participar como ponentes en el Congreso de Investigación y Creación Intelectual. Pueden postularse al Premio Lyezer Katán. Elaboran artículos destinados a publicación en las revistas de la UNIMET y en revistas nacionales e internacionales que estén arbitradas e indexadas. Una vez publicados los artículos, libros o capítulos de libro, son beneficiarios del programa de incentivo para la publicación.

6. Descripción del proceso

6.1. La política de investigación, innovación y transferencia

El diseño de la política de investigación, innovación y transferencia es responsabilidad del Decanato de Investigación y Desarrollo Académico, y se alínea con el Plan Estratégico de la Universidad Metropolitana, el cual sigue el proceso de aprobación descrito en el Manual de la Calidad. Posteriormente, se formulan los indicadores de gestión, los cuales, la Unidad de Calidad realizará el seguimiento y control del cumplimiento a fin de identificar las oportunidades de mejora.

6.2. Aprobación y desarrollo de proyectos de investigación

6.2.1. Registro de un Proyecto de Investigación

Para el registro de proyectos de investigación se hace una convocatoria dos veces al año, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Investigación. Una convocatoria en el mes de marzo y otra en el mes de octubre para que los profesores registren sus proyectos en el formulario correspondiente. Una vez cerrado el plazo de registro, todos los proyectos pasan por tres (3) instancias de revisión:

- ★ La primera, está a cargo del Director de Investigación, quien hace una revisión técnica para verificar que el proyecto cumple con los formatos empleados en la Universidad Metropolitana. De ser necesarias modificaciones, se le informa al profesor, una vez hechas las correcciones, se pasa a la siguiente revisión.
- ★ Para la segunda revisión se convoca a la Comisión Asesora de Investigación (CAI), en la que se revisan los proyectos aprobados en la primera revisión. En esta revisión pueden ocurrir varios escenarios:
    - Puede darse el caso en el que la comisión considera que el proyecto no se encuentra en condiciones para llevarse a cabo, por lo que queda rechazado y tiene que elaborar un nuevo proyecto para el próximo período de apertura de recepción de proyectos.
    - También puede que el proyecto sea diferido y la CAI le sugiera cambios para que el profesor haga modificaciones sustanciales a su proyecto, pueda ser presentado nuevamente y pueda ser aprobado.
    - Adicionalmente es posible que el proyecto se encuentre aprobado, pero requiera modificaciones menores antes de pasar a la siguiente revisión.
    - Y también es probable que el proyecto sea aprobado sin modificaciones.

★ Una vez concluida la revisión de la CAI, se seleccionan y designan dos árbitros para cada proyecto, estos deben ser personas externas a la universidad que evalúan los proyectos en modalidad "doble ciego". En caso de existir desacuerdo sobre la evaluación del proyecto por parte de los árbitros, se selecciona un tercer árbitro y se asume el resultado de los dos que coincidan. Los resultados de la tercera revisión pueden ser: rechazado, aprobado o aprobado con modificaciones, en ese caso el profesor debe hacer los cambios sugeridos. Finalmente, el Director de Investigación se encarga de notificar al profesor de los resultados de la revisión.

Los proyectos de investigación tienen una duración de uno (1) o dos (2) años, una vez que son aprobados, el investigador a cargo debe elaborar un informe parcial anual con los resultados obtenidos hasta ese momento y un informe final cuando el proyecto haya culminado, este informe se consigna ante la Dirección de Investigación y Desarrollo para ser revisados en la Comisión Asesora de Investigación para su aprobación. En el caso de que se requiera conocer acerca del desarrollo de un Proyecto de Investigación antes de la presentación del informe parcial o el final, la Dirección de investigación puede solicitar al investigador un informe de avances del proyecto.

6.2.2. Asignación de fondos para un proyecto de investigación

En el caso de que algún Proyecto de Investigación requiera fondos, este es analizado por el Director de Investigación en conjunto con el Decano de Investigación y Desarrollo Académico. Este último eleva la solicitud al Vicerrectorado Académico, donde se decidirá acerca de los fondos y su asignación. El Vicerrectorado Académico notifica al Decano, este notifica a los profesores la decisión.

6.3. Registro de una Línea de Investigación

Todos los proyectos de investigación deben estar enmarcados en una línea de investigación. Para el registro de una línea, el profesor debe llenar el formulario establecido para tal fin. Posteriormente, el Director de Investigación revisa las líneas de investigación registradas y determina si estas necesitan modificaciones o no, después se elabora un listado de las líneas de investigación y se le notifica a la CAI. Finalmente, la Dirección de Comunicaciones Integradas actualiza la página oficial de la universidad con las líneas de investigación aprobadas.

6.4. Congreso de Investigación y Creación Intelectual

La convocatoria al Congreso de Investigación y Creación Intelectual la hace el Decanato de Investigación y Desarrollo Académico junto con la Dirección de Investigación y Desarrollo cada

dos (2) años. Este evento va dirigido a los profesores de la Universidad Metropolitana que deseen presentar, como ponentes, sus investigaciones. Asimismo, el evento está abierto a la comunidad académica nacional e internacional que quiera participar, tanto como ponentes, como público. El Decanato de Investigación y Desarrollo Académico junto con la Dirección de Investigación y Desarrollo seleccionan a un profesor que asumirá la condición de Presidente del Congreso, junto al cual hacen la planificación preliminar de la actividad. De común acuerdo se establece fecha del congreso, espacios a utilizar, tópico del congreso, número de ponentes esperados y métodos de discusión de la actividad. Esta decisión y estructura del congreso se le presenta a la Comisión Asesora de Investigación (CAI), quienes se convierten en promotores de la actividad en sus respectivas facultades y forman parte del Comité Organizador del Congreso.

Los profesores de la Universidad Metropolitana reciben un correo con un enlace para registrarse como ponentes. Para ello, deben completar un formulario de inscripción y adjuntar los requisitos solicitados, incluido el resumen de la ponencia que presentarán en el congreso. Luego, el Presidente del Congreso y el Director de Investigación y Desarrollo asignan árbitros según las áreas de trabajo, quienes se encargarán de revisar los resúmenes enviados por sus colegas. Con esta información, el presidente y el director de investigación y desarrollo elaboran el programa detallado del congreso.

Durante el desarrollo del congreso se emiten los certificados de participación de los ponentes y oyentes inscritos. Toda vez que este culmina, el presidente recopila los trabajos en extenso de todas las actividades que hicieron en el congreso, así como los trabajos que fueron revisados por árbitros, con la finalidad de incorporarlos a las actas, las cuales, una vez hechas, son enviadas a la Dirección de Publicaciones para publicarlas.

6.5. Publicación

6.5.1. Publicación en la Universidad Metropolitana

La Universidad Metropolitana cuenta con dos (2) revistas indexadas, ANALES y ALMANAQUE. La primera está destinada para la publicación de artículos científicos y de ingeniería, mientras que la segunda es para publicaciones en el área de ciencias sociales y humanidades. Adicionalmente, los profesores pueden publicar libros en formato digital a través de la universidad. En el caso de las revistas, estas cumplen con los criterios de WoS, SCOPUS, Latindex, Redalyc y Scielo, por lo que tienen validación internacional. Estas revistas poseen membresía en Crossref, por lo que todos los artículos publicados cuentan con su propio identificador de objeto digital (DOI).

El procedimiento para publicar en revistas de la UNIMET es el mismo y en el caso de los libros, la mayor diferencia es que no hay una convocatoria como primera actividad a realizar, en ese orden

de ideas para publicar artículos en la revista ANALES empieza con la convocatoria del Director de Publicaciones, esta es libre, por lo que pueden participar tanto miembros de la comunidad de la Universidad Metropolitana como interesados externos a la universidad. Aquellas personas interesadas en publicar deben registrarse como autores en el portal de la revista respectiva y allí pueden subir sus artículos para someterlos a revisión.

La primera etapa de la revisión la hace el Director de la revista, esta consiste en una revisión técnica del artículo, en el caso de requerir modificaciones, el artículo es devuelto al autor para que haga las correcciones sugeridas. Después de la primera revisión se hace la selección de árbitros, estos mismos son tomados de la base de datos de la revista con base en el área de conocimiento que se desea evaluar, se eligen dos (2) árbitros por artículo, con posibilidad de un tercero en el caso de desacuerdo entre los dos iniciales, ellos se encargan de hacer una revisión de los artículos y generan un informe de revisión, el cual pasa al Director de la Revista para determinar si el artículo está aprobado. De requerir modificaciones, el Director le informa al autor sobre las correcciones presentes en el informe de los árbitros. De ser rechazado el artículo en cualquiera de las revisiones, el autor es notificado al respecto.

Una vez se tienen los artículos aprobados, estos son traducidos al inglés, francés o portugués por los traductores autorizados del Departamento de Idiomas de la Universidad Metropolitana, posteriormente se hace el diseño o maquetación de la revista y el producto final es revisado por el Director de Publicaciones, para proceder a asignarle un identificador DOI a cada artículo, el cual es publicado en la próxima edición de la revista en la que se registró el autor.

6.5.2. Programa de estímulo para la publicación

Profesores activos de la UNIMET pueden ser beneficiarios del programa de estímulo a la investigación para la publicación, solo aquellos que publiquen artículos en revistas arbitradas e indexadas, con la Universidad Metropolitana como adscripción primaria preferiblemente, pueden optar por el incentivo que otorga el programa. Esto aplica para la publicación en revistas propias de la Universidad Metropolitana como para las externas.

Para hacer efectivo el bono de incentivo por publicación, el profesor responsable del artículo debe rellenar el formulario de solicitud correspondiente dentro de la fecha límite, en el caso de haber múltiples autores, el bono será repartido en partes iguales a los profesores de la Universidad Metropolitana. El bono otorgado es revisado anualmente por el Decanato de Investigación y Desarrollo Académico.

La Dirección de Investigación y Desarrollo brinda apoyo durante el proceso de publicación en una revista arbitrada e indexada a los profesores que lo soliciten, así como la traducción al idioma inglés del artículo, de ser necesario. Adicionalmente, los artículos entregados para obtener el

bono de incentivo son tomados en cuenta para el Reconocimiento Académico Lyezer Katán que otorga la Universidad Metropolitana. El bono de incentivo también aplica para profesores de la institución que hayan publicado algún libro o capítulo de libro en una editorial de reconocido prestigio.

6.6. Reconocimientos a la investigación

La Universidad Metropolitana reconoce anualmente a investigadores experimentados y noveles por sus actividades de investigación y Creación Intelectual mediante el Reconocimiento Académico Premio Lyezer Katán.

El premio a las actividades de Investigación y Creación Intelectual está enmarcado en la ejecución de proyectos de investigación, publicaciones arbitradas, ponencias y presentaciones en reuniones científicas y profesionales, prototipos derivados de las actividades de investigación, así como tutorías de trabajos de grado,

La convocatoria a la premiación se hace anualmente y está a cargo del Decano de Investigación y Desarrollo Académico y del Director de Investigación y Desarrollo. Los profesores deben llenar un formulario de registro con los recaudos solicitados; posteriormente, el director de investigación lleva registro de los postulados.

Para llevar a cabo la premiación, el Presidente del Jurado, seleccionado por el Decano de Investigación y Desarrollo Académico y el Director de Investigación y Desarrollo, selecciona al jurado para cada uno de los postulados al premio y elabora el reporte de los ganadores con base en la evaluación de los jurados. A su vez, para la selección del jurado, el Decano de Investigación y Desarrollo Académico solicita a los decanos de las facultades respectivas, nombres de profesores que puedan servir de jurados para hacer la evaluación de los postulados. La lista de jurados generada es evaluada por el Director de Investigación y Desarrollo y el Presidente de Jurado, quienes hacen la selección definitiva.

A cada postulado se le asignan dos (2) jurados. Ellos cuentan con un formato de evaluación elaborado por la Dirección de Investigación y Desarrollo, que el Presidente del Jurado les envía. En ese formato deben completar, en un plazo no mayor a veinte (20) días, los resultados totalizados en puntos. El Presidente del Jurado, con base en la puntuación, elabora la lista de los ganadores del premio. El decanato de investigación y desarrollo académico se encarga de hacerlo público. Finalmente, durante la segunda mitad del año, se lleva a cabo el acto de premiación donde se galardona a los 10 primeros lugares.

6.7. Revisión y mejora continua

El seguimiento de los procesos asociados a la producción intelectual debe ser continuo en el tiempo y consiste en la verificación, validación y actualización de objetivos. Además, los indicadores clave de cada proceso son verificados. Todo esto con el fin de mejorar continuamente los procesos de calidad y asegurar la satisfacción de las partes interesadas. Los miembros del Decanato de Investigación y Desarrollo Académico, a la que pertenecen la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Dirección de Publicaciones, se reúnen anualmente para revisar sus procesos e identificar posibles mejoras.

En el caso del Premio Lyezer Katán y el Congreso de Investigación y Creación Intelectual, estas reuniones se dan una vez haya culminado la edición más reciente de estas actividades, el Presidente del Jurado para el caso del premio y el Presidente del congreso, envían un informe donde se contemplan las actividades que se llevaron a cabo durante el desarrollo de premio y el congreso respectivamente, donde se incluyen inconvenientes y sugerencias, dicho insumo es usado para evaluar elementos de mejora para los procesos correspondientes.

6.8. Rendición de cuentas

Los resultados que se generan de las actividades mencionadas en el presente documento son reportados trimestralmente al Consejo Universitario de la Universidad Metropolitana por el Decano de Investigación y Desarrollo Académico en un informe trimestral.

7. Flujograma

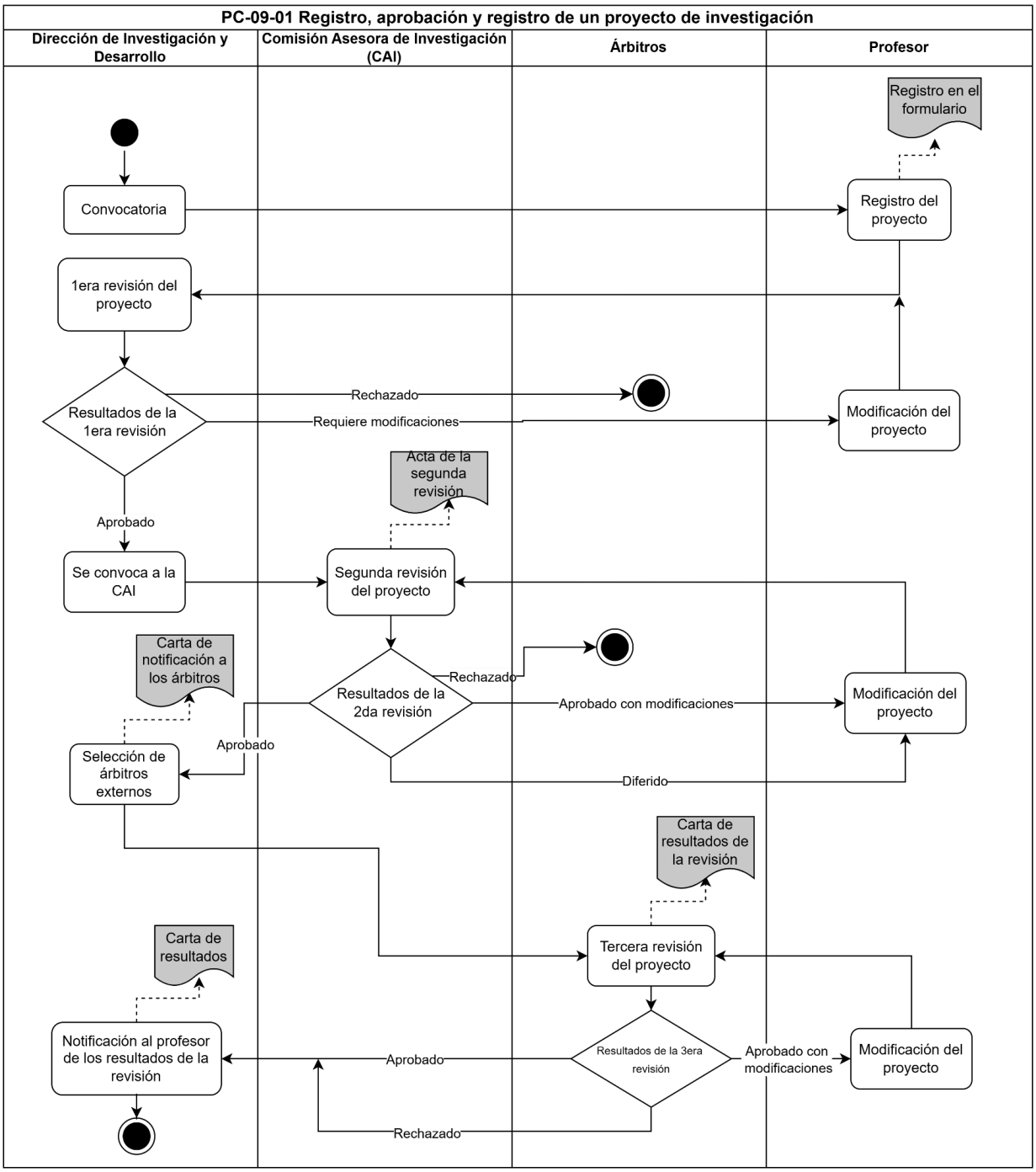

Figura 1. PC-09-01 Aprobación y registro de un proyecto de investigación

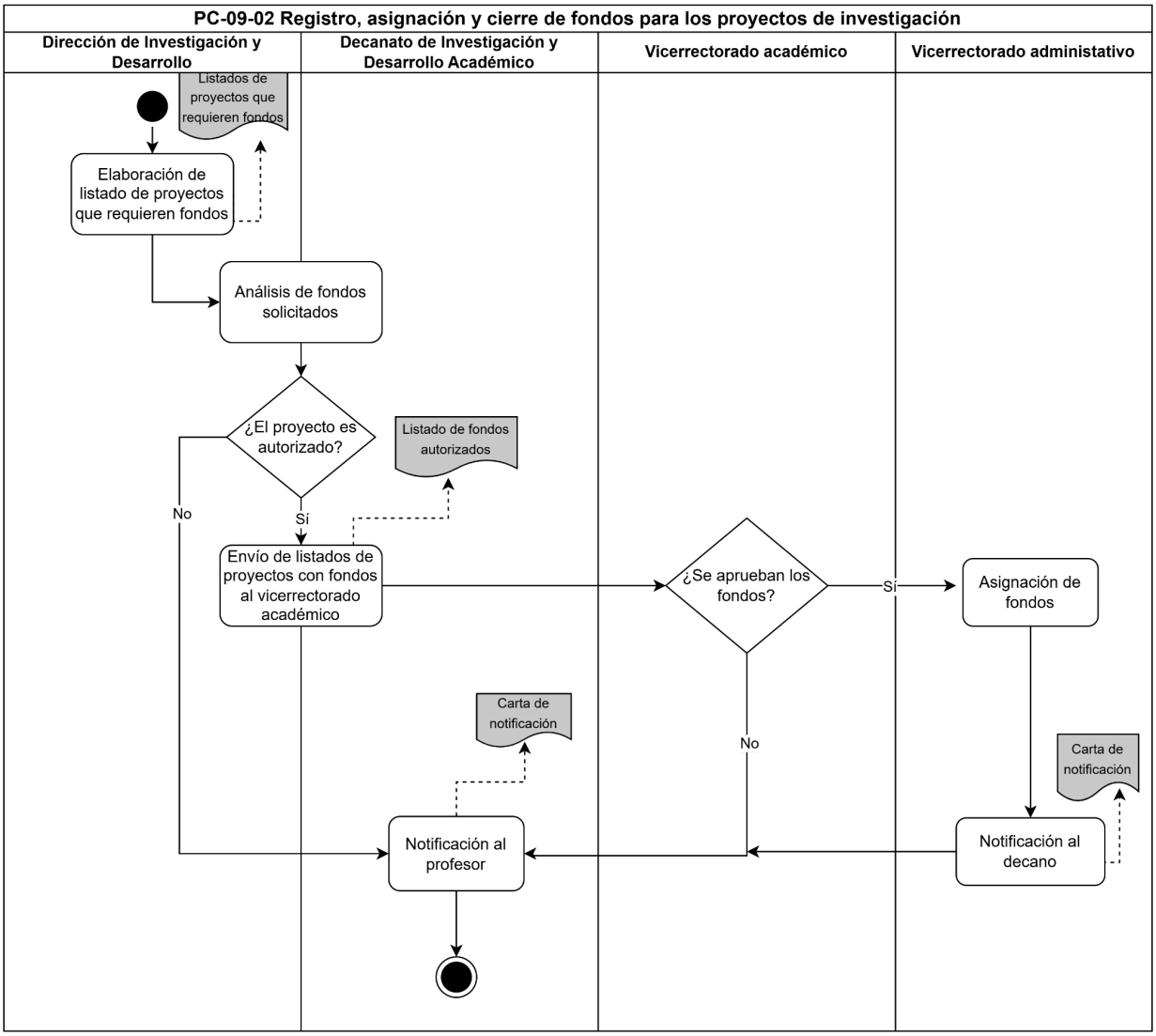

Figura 2. PC-09-02 Registro, asignación y cierre de fondos para los proyectos de investigación

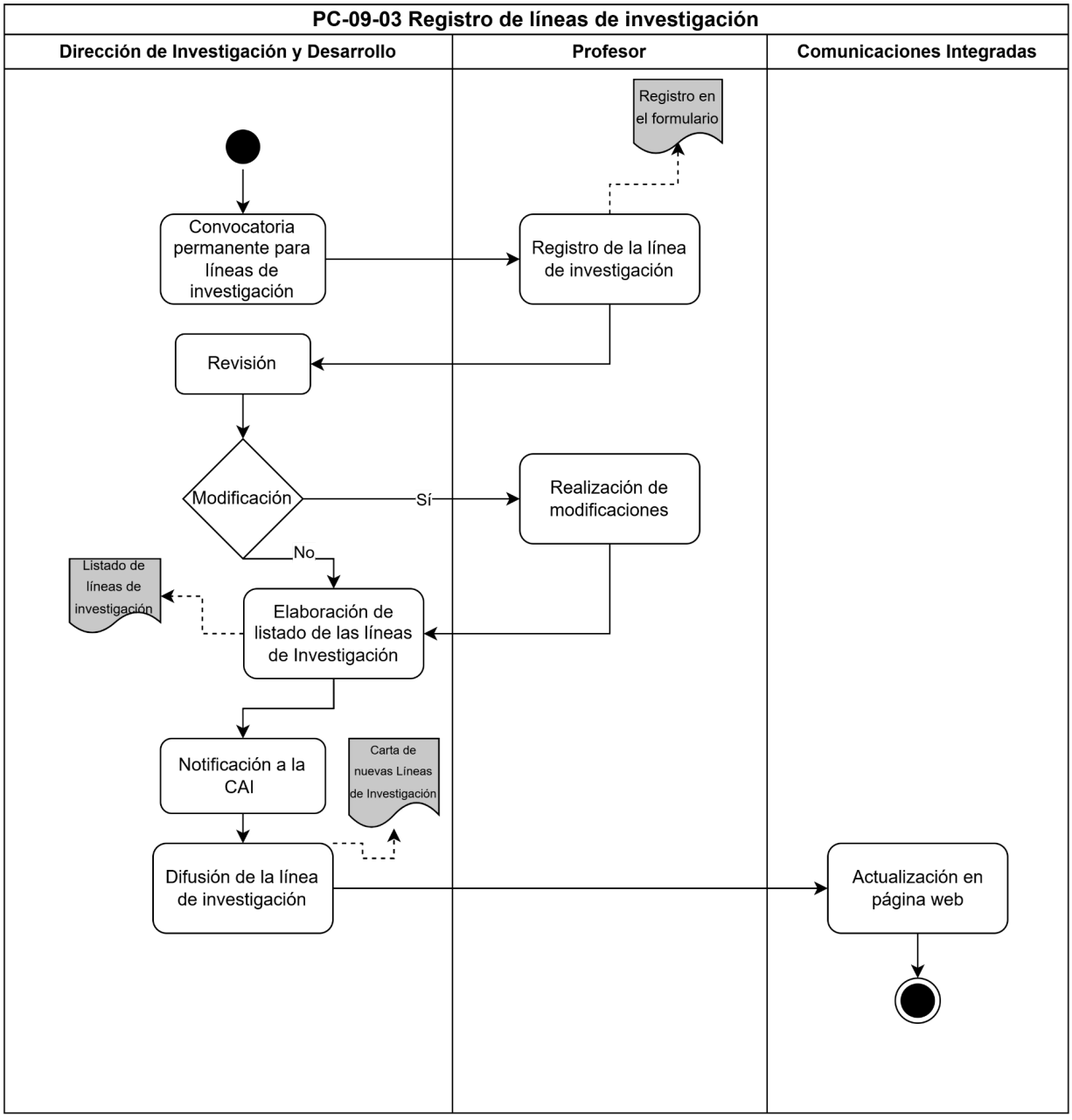

Figura 3. PC-09-03 Registro de líneas de investigación

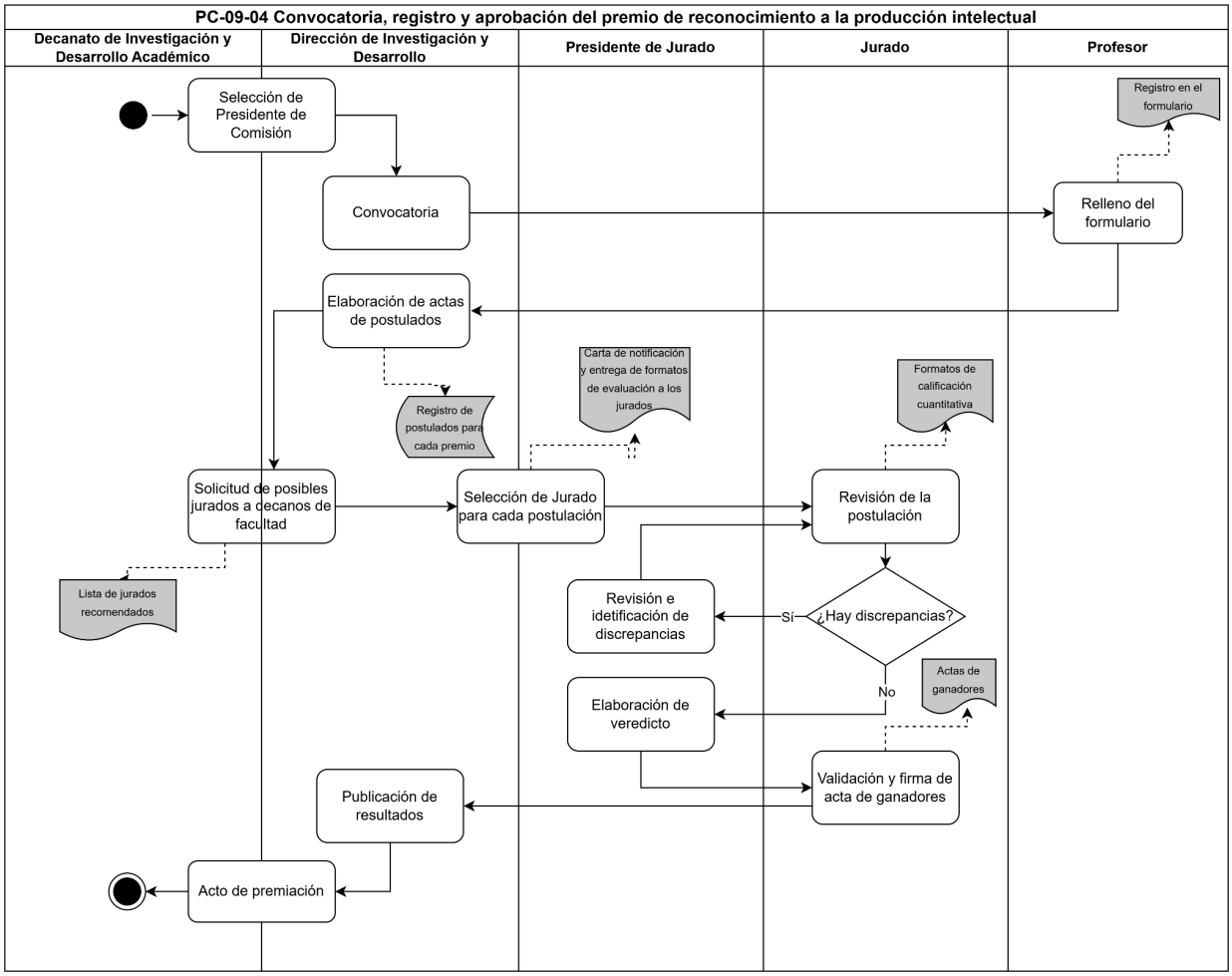

Figura 4. PC-09-04 Convocatoria, registro y aprobación del premio de reconocimiento a la producción intelectual

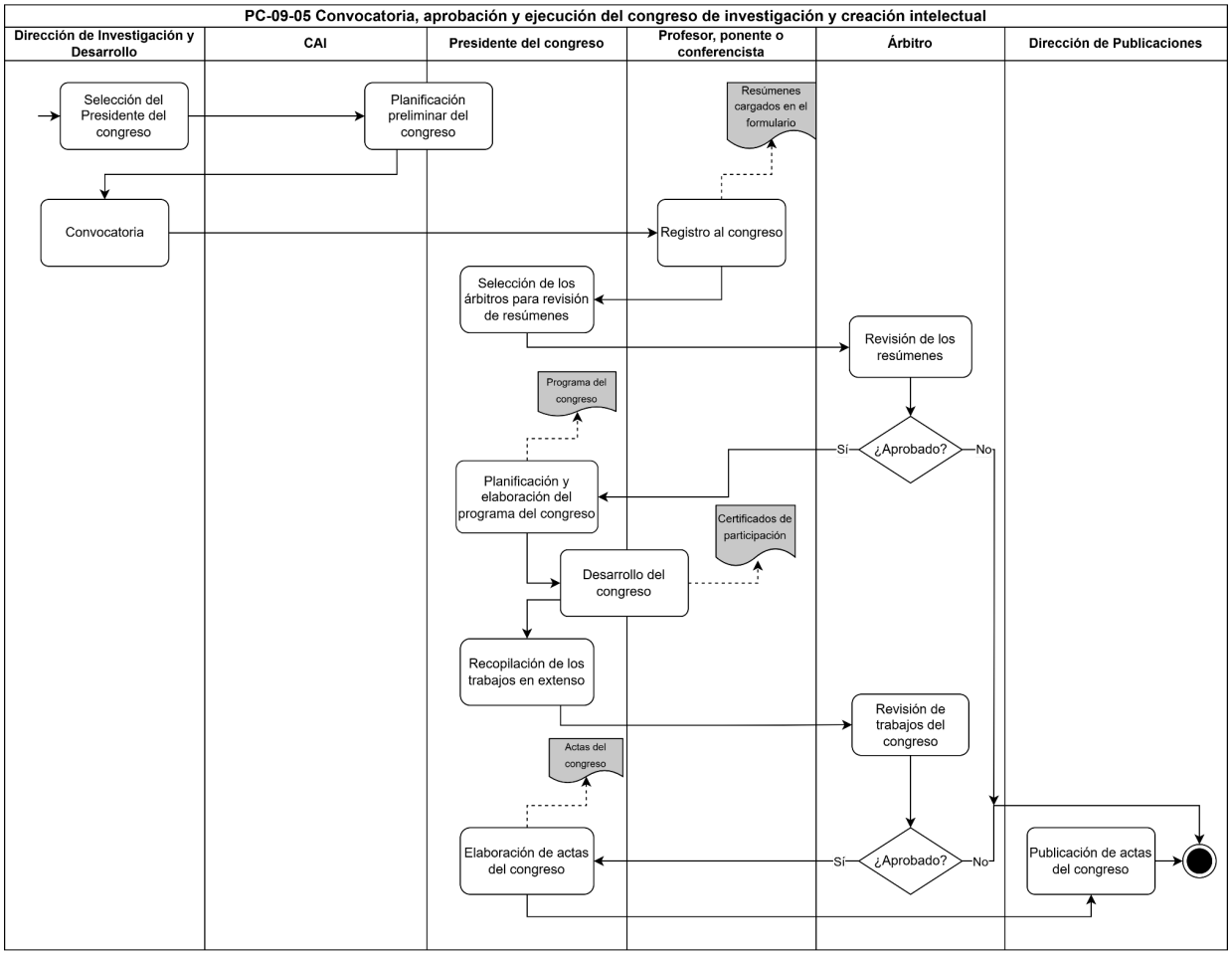

Figura 5. [PC-09-05 Convocatoria, aprobación y ejecución del congreso bienal de creación intelectual]

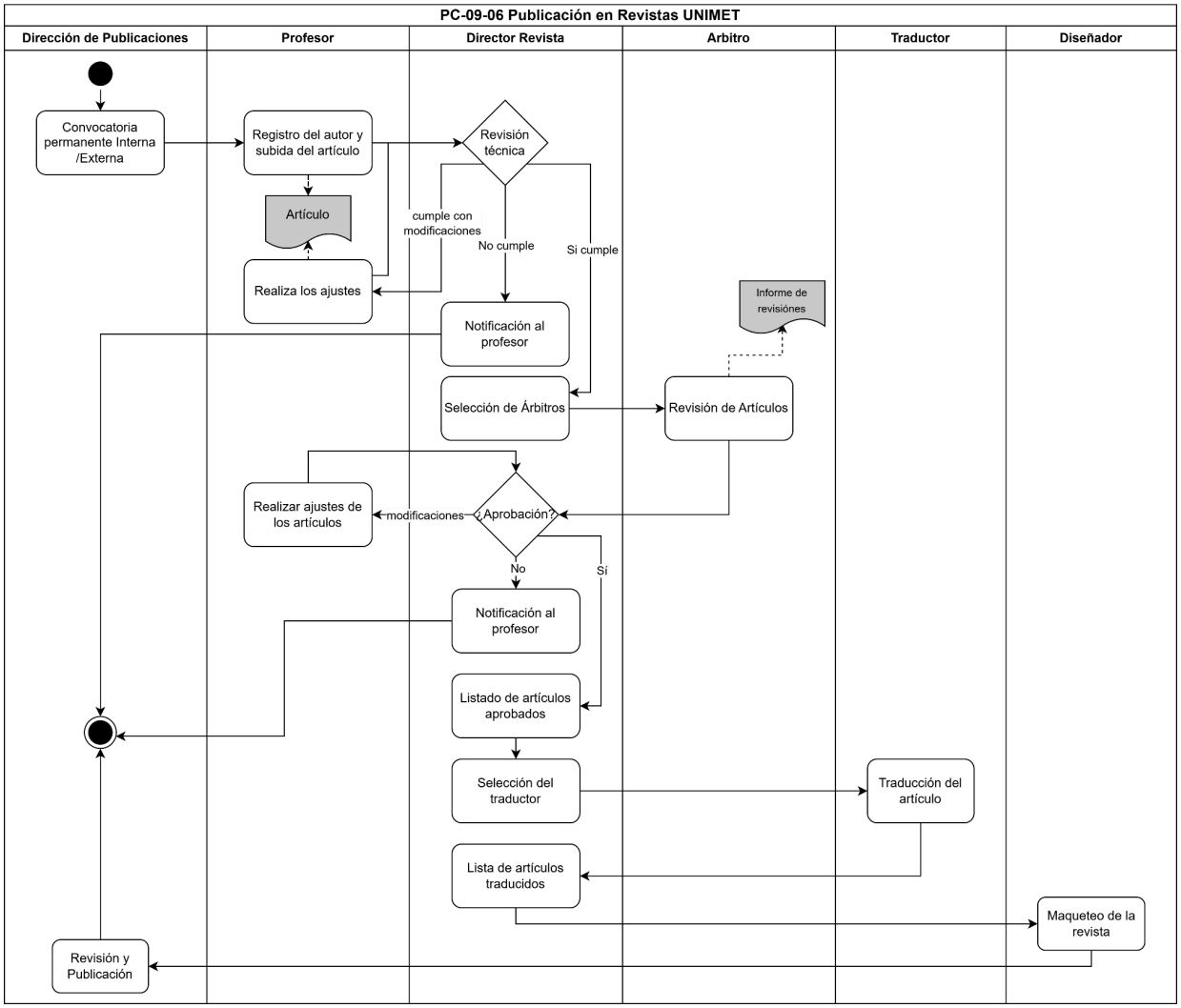

Figura 6. PC-09-06 Publicación de Revistas UNIMET

8. Registros

Tabla 2. Registros asociados a la Producción Intelectual.

Registro	Responsable de archivo	Ubicación del registro	Frecuencia	Tiempo de conservación
Registro de proyecto de investigación	Dirección de Investigación y Desarrollo	Digital: Carpeta de Drive "Proyecto de Investigación"	Semestral	Indefinido
Registro de ganadores al premio Lyezer Katán	Dirección de Investigación y Desarrollo	Digital: Carpeta de Drive "Premios Lyezer Katán"	Anual	Indefinido
Libro de actas del Congreso de Investigación y Creación Intelectual	Dirección de Investigación y Desarrollo	Digital: Carpeta de Drive "Congreso de Investigación y Creación Intelectual"	Bianual	Indefinido
Publicación de revista UNIMET	Dirección de Publicaciones	Físico: Biblioteca Pedro Grases, hasta los número anteriores al 2021. Digital: Open access (página oficial de la revista Anales y/o Almanaque)	Almanaque: semestral Anales: anual	Indefinido
Registros de publicación en revistas arbitradas con incentivo	Decanato de Investigación y Desarrollo Académico	Digital: Drive de la Decano de Investigación y Desarrollo Académico	Anual	Indefinido